



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 757
RADICADO N° 2021-00354-00

En consideración a que el fallo de tutela del 19 de octubre de 2021, fue notificado de manera personal vía correo electrónico al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CÁRCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA -, el mismo 19 de octubre, y que, asimismo, el accionado, en escrito allegado el 22 de octubre siguiente, IMPUGNÓ dentro del término dispuesto para ello la mentada decisión, se ORDENARÁ la remisión del dossier a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín - Antioquia, para los efectos correspondientes.

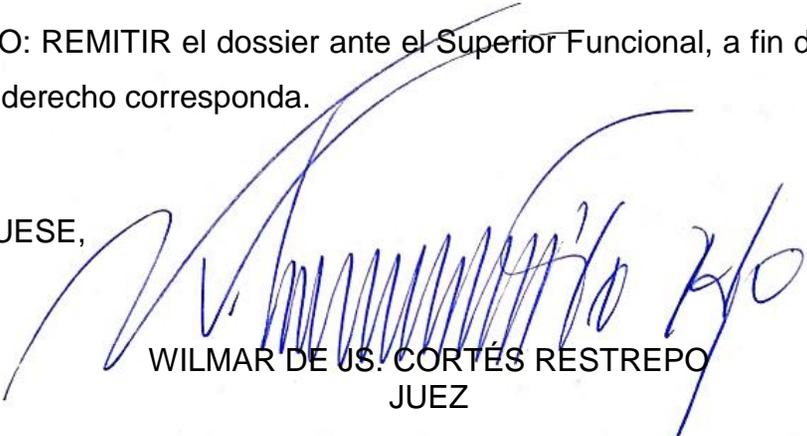
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por la ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CÁRCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA, frente al fallo de tutela proferido el 19 de octubre de 2021, en la Salvaguarda que CAMILO JOSÉ PÉREZPARRADO, C.C. 3.277.776, incoara en contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CÁRCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA y otro.

SEGUNDO: REMITIR el dossier ante el Superior Funcional, a fin de que decida lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ